

red a Juan de Baya que entones le tenia la  
qual mando se Entienda con vos y con las otras  
Personas que adelante subrelieren en el dho  
oficio y al Consejo, Justizia, Regidores Cavalles  
ros, Escuderos, oficiales y hombres buenos de la muer  
tionada Ciudad que luego que con esta mi Can  
ta fueren y quedaren juntos en su Ayuntamiento  
o Reunior de vos en Persona e de la que vies  
ero poder tubiere, El Juramento y Solemnidad  
acostumbrado el qual asi hecho no de otra  
manera orden la posesion de el dho oficio y  
entran y tengan por mi Regidor de ella y le  
usen y exercen con vos en todo lo a el concernier  
de guardar y hacer guardar todas las hon  
ras, Gracias, mercedes, franqueras, Libertades  
de Exempciones Prehemerencias Prerogativas  
e Immunidades y todas las otras cosas que

---

